

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE**Orden Foral 220/2018, de 26 de junio, que aprueba la convocatoria de subvenciones a clubes y agrupaciones deportivas adscritos/as a federaciones deportivas alavesas, para ayudar a los desplazamientos de equipos cadetes y juveniles a lo largo de 2018**

El Departamento de Euskera, Cultura y Deporte contempla apoyar económicamente a los clubes y/o agrupaciones deportivas adscritas a las federaciones deportivas alavesas para la ayudar a los desplazamientos de equipos cadetes y juveniles en el periodo comprendido entre los días 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, ambos inclusive.

A tal fin, es preceptivo establecer el marco regulador específico al que han de ajustarse las actividades federadas para las que el departamento arbitre las oportunas subvenciones.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones a los clubes y/o agrupaciones deportivas adscritas a las federaciones deportivas alavesas para la ayudar a los desplazamientos de equipos cadetes y juveniles en el periodo comprendido entre los días 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, ambos inclusive, con una dotación máxima de treinta y cinco mil euros (35.000,00 euros), que se regulará por lo previsto en el Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, publicado en el BOTHA número 123 de 21 de octubre de 2015, que aprobó las bases generales reguladoras aplicables a las subvenciones que se otorguen en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las competencias del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte y las bases específicas que se incluyen en el anexo a esta orden foral.

Segundo. La partida presupuestaria que ampara éste gasto es la 70.1.06.77.00.481.00.11 "Ayuda a desplazamiento de clubes" de la ordenación presupuestaria de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2018, línea 70-122, referencia de contraído 105.3167.

Tercero. El órgano competente, y a la vista de la propuesta del Servicio de Deporte, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, los/las interesados/as podrán entender desestimada la solicitud.

Cuarto. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante la diputada de Euskera, Cultura y Deporte o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto. La resolución de concesión o denegación de la ayuda será notificada a los/as solicitantes según las formas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Publicar la presente convocatoria en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 26 de junio de 2018

La Diputada de Euskera, Cultura y Deporte
IGONE MARTÍNEZ DE LUNA UNANUE

Anexo

Convocatoria de subvenciones a clubes y agrupaciones deportivas adscritos/as a federaciones deportivas alavesas, para ayudar a los desplazamientos de equipos cadetes y juveniles a lo largo de 2018

Primera.- Objeto y finalidad

La convocatoria tiene por objeto colaborar, en la dotación a clubes y agrupaciones deportivas adscritos/as a las respectivas federaciones deportivas alavesas, así como entidades que, radicadas en el Condado de Treviño, de los medios económicos para la financiación los desplazamientos de equipos en categorías cadete y juvenil y que se realizan en la temporada 2017/2018.

Segunda.- Imputación presupuestaria

El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la dotación destinada al efecto, 35.000,00 euros, imputables a la partida 70.1.06.77.00.481.00.11 denominada "Ayuda a desplazamientos de clubes", del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2018.

Tercera.- Entidades beneficiarias

Serán entidades beneficiarias los clubes y agrupaciones deportivas adscritos/as a las respectivas federaciones deportivas alavesas, así como entidades que, radicadas en el Condado de Treviño.

No tendrán la consideración de beneficiarias aquellas entidades que se encuentren en las situaciones de exclusión contempladas en la base tercera del Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte, al igual que quienes incurran en los supuestos contemplados en la Ley 4/2005 de 18 de febrero del Parlamento Vasco para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Cuarta.- Actividades subvencionables

Siempre que la federación alavesa respectiva no pueda organizar encuentros a nivel provincial, ante la ausencia de equipos para confeccionar una mínima competición, podrán ser objeto de subvención aquellos clubes y agrupaciones deportivas que, inscritas en la citada federación alavesa, tengan equipos federados en las categorías cadete y juvenil y que hayan tenido que desplazarse, para realizar la oportuna competición, entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, fuera del Territorio Histórico de Álava y dentro de la Comunidad Autónoma Vasca.

Quinta.- Presentación de solicitudes

Cada club o agrupación deportiva solo podrá presentar una solicitud.

En el caso de que la entidad solicitante disponga de varios equipos en las mismas situaciones, deberá incluirlos todos, aunque diferenciados, en la misma única solicitud.

1. Las solicitudes deberán ser dirigidas a la diputada de Euskera, Cultura y Deporte y ajustadas al modelo que se publica como anexo I, debidamente cumplimentado en todas sus hojas y apartados y acompañado de las correspondientes facturas originales de los desplazamientos en transportes colectivos (públicos y/o privados como tren, autobús, taxi, y otros de similares características) y justificantes de los respectivos abonos.

En el caso de que el número de personas a desplazarse no haga recomendable el transporte colectivo, se podrán presentar justificantes de gastos por el traslado en vehículos privados siendo la valoración de 0,29. euros/kilómetro. (Anexo "D").

En este último caso se deberá aportar un certificado (anexo "D") en el que consten nombre, apellidos y DNI del conductor, matrícula del vehículo, localidades de salida y de llegada, y kilómetros recorridos (ida y vuelta). El citado certificado deberá venir firmado por la persona que presenta la solicitud y sellado por la correspondiente entidad deportiva.

2. En el supuesto de no haber sido aportados con anterioridad a esta solicitud datos identificativos de la entidad, y al objeto de poder dar de alta a la misma o actualizar los datos obrantes en el fichero de terceros de contabilidad, se aportarán en un mismo documento firmado por persona autorizada y con el sello de la correspondiente entidad bancaria, los siguientes datos:

Domicilio social actual, teléfono, fax y/o correo electrónico.

Cuenta bancaria con expresión del código IBAN.

Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (NIF).

3. Documentación específica:

3.1. Se acompañará certificado de la federación alavesa respectiva, indicando los equipos afectados y justificando la necesidad de realizar dichos desplazamientos al no existir competición en Álava.

3.2. La factura o facturas justificativa de la contratación del servicio de transporte y, en su caso, justificante de la acreditación del abono de la misma o mismas.

No se admitirán como justificación de los gastos, aquellas facturas en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Emisor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Receptor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Objeto del gasto.
- Fecha.
- Número de factura.

4. Es necesario presentar la/s factura/s en formato original, por ello no se admitirán como tales aquellas que vengan vía fax, que estén escaneadas, remitidas a través de correos electrónicos ni otros sistemas similares.

5. Respecto a la documentación acreditativa del pago de facturas, se aceptarán como justificantes de pago:

– Certificado bancario original en el que se especifique como mínimo el importe, la fecha y el beneficiario del pago o transferencia. Dicho certificado deberá estar firmado y/o con el sello estampado del banco.

– Certificado firmado y/o con sello estampado de quien emita la factura original en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.

– Extractos bancarios originales recibidos por correo ordinario.

- Copia compulsada de libretas de cuentas corrientes con los movimientos correspondientes.
- Extractos bancarios electrónicos recibidos por e-mail u órdenes de transferencias telemáticas con sello estampado del banco que realiza el pago o transferencia.
- Tickets de compra originales que implique que con la disposición del mismo se ha abonado el importe (tipo centro comercial, autopista, billetes de viajes, etc.) o facturas originales con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.

No se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior o su contravalor en moneda extranjera, al que se establezca en la normativa vigente para el ejercicio 2018.

A efectos del cálculo de la cuantía que se establezca señalada en el párrafo anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

En el supuesto de que la entidad solicitante contara con personal asalariado, salvo que por tratarse de una subvención de cuantía inferior a 800 euros se encuentre eximida de su acreditación, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 58/2004, deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los certificados justificativos de tales extremos expedidos por los organismos competentes, así como no incurrir en las prohibiciones contenidas en el artículo 12.2 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava. Con respecto a las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de entidades beneficiarias con domicilio social en Álava, bastará la afirmación de tal situación, quedando a cargo de la diputación la emisión del certificado a través de la hacienda foral.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.3 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa reguladora de la contratación del sector público y siempre que implique la contratación con terceros, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Sexta.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA y hasta el día 14 de septiembre de 2018, ambos inclusive.

Séptima.- Instrucción del procedimiento y criterios de valoración

1. El órgano competente para la instrucción del expediente es el Servicio de Deporte del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

2. Criterios de valoración.

La valoración de los proyectos de inversión que se presenten, se efectuará conforme a los criterios y sus correspondientes valores, sobre un máximo de 100 puntos, de conformidad a lo que se establece a continuación.

POR EL PRESUPUESTO DE GASTOS COMPUTABLES	PUNTOS
Entre 0,01 y 5.000,00 euros	5
Entre 5.000,01 y 10.000,00 euros	10
Entre 10.000,01 y 15.000,00 euros	15
Entre 15.000,01 y 20.000,00 euros	20
Entre 20.000,01 y 25.000,00 euros	25
Entre 25.000,01 y 30.000,00 euros	30
Entre 30.000,01 y 35.000,00 euros	35
Entre 35.000,01 y 40.000,00 euros	40
Entre 40.000,01 y 45.000,00 euros	45
Entre 45.000,01 y 50.000,00 euros	50
Entre 50.000,01 y 60.000,00 euros	60
Entre 60.000,01 y 70.000,00 euros	70
Entre 70.000,01 y 80.000,00 euros	80
Entre 80.000,01 y 90.000,00 euros	90
Más de 90.000,01 euros	100

Para el reparto de subvenciones se aplicará un sistema de reparto por puntuación. Para ello, se divide el importe especificado en la base segunda, entre la suma total de puntos obtenidos por todos los solicitantes, que nos dará el valor del punto. La ayuda resultante será la obtenida de multiplicar el valor del punto por el número de puntos de cada solicitud, siempre que dicha cantidad, más el resto de ingresos, no supere el costo de la inversión.

2. Se aplicarán los siguientes límites:

– Se aplicará el límite de los gastos totales de las facturas presentadas menos ingresos totales previstos.

– Se aplicará el límite indicado por el solicitante y señalado en la casilla “Importe solicitado”

– En cualquier caso se aplicará el límite general de 10.000,00 euros por entidad.

Octava.- Resolución

1. Las solicitudes serán examinadas por la comisión de valoración presidida por el director de Euskera, Cultura y Deporte de la que formarán parte, como vocales, el jefe del Servicio de Deporte y dos técnicos/as adscritas al mencionado servicio, actuando como secretaria, con voz pero sin voto, la jefa de la Secretaría Técnica de Euskera, Cultura y Deporte.

El Departamento de Euskera, Cultura y Deporte en aquellos casos que lo estime oportuno, podrá solicitar datos o pedir aclaraciones sobre las documentaciones presentadas que, caso de no evacuarse en los plazos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrían retrasar el expediente e incluso dar lugar al archivo del mismo.

2. Se prescindirá del trámite de audiencia, al no tenerse en cuenta en orden a dictar la resolución otros hechos y documentos que los presentados por los/as solicitantes/as.

3. El órgano competente, a propuesta del Servicio de Deporte, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada la solicitud.

4. En la resolución, caso de ser positiva, se hará constar cuantía de la subvención, forma de pago, programa o actividad afectada, documentación a presentar y condiciones en que se otorga, notificándose a las beneficiarias, conforme a lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a los solicitantes según las formas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de no impugnarla directamente, podrá ser recurrida potestativamente ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena.- Abono de la subvención

El abono de la subvención se efectuará, una vez se dicte la resolución de concesión.

Décima.- Incompatibilidades


Las subvenciones concedidas en esta convocatoria, serán compatibles con cualquier otra ayuda económica o subvención a que puedan acogerse en otros departamentos de la propia diputación foral u organismos adscritos a éstos.

El importe de las subvenciones en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en ningún caso podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Undécima.- Publicidad

1. La presente convocatoria será publicada en el BOTA.

2. Asimismo, se expondrá en la página web de la Diputación Foral de Alava: www.araba.eus, en el apartado señalado como Servicios a la ciudadanía / Ayudas y subvenciones.

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<h2>Eskabidea ■ Solicitud</h2> <h3>Bidaia laguntza</h3> <h3>Ayuda a desplazamientos</h3>	<h1>2018</h1>
--	--	---------------

Euskara, Kultura
eta Kirol SailaDepartamento de Euskera,
Cultura y Deporte

ASUN

(Administrazioak betetzeko ■ A cumplimentar por la Administración)

ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

 IKZ ■ CIF

Identifikazio zk. ■ Nº identificativo

Sozietatearen izena ■ Razón social

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herria ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

Telefona ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

JAKINARAZPENETARAKO HELBIDEA ■ DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POSTAL

(Ez da bete behar eskatzailearen datuekin bat egiten badute ■ No rellenar si coincide con los datos de la entidad solicitante)

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herria ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ■ Obligatorio para las personas jurídicas)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

 NAN
DNI AIZ
NIE Besteren bat
Otro

Identifikazio zk. ■ Nº identificativo

Sexua ■ Sexo

 Emakumea
Mujer Gizona
Hombre

Izena ■ Nombre

Lehen abizena ■ Primer apellido


Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

Telefona ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>2018</p> <p>Eskabidea ■ Solicitud</p> <p>Bidaia laguntza Ayuda a desplazamientos</p>
--	---

Euskara, Kultura
eta Kirol Saila

Departamento de Euskera,
Cultura y Deporte

ESKAERA AURKEZTEN DUEN PERTSONAREN ERANTZUKIZUN-ADIERAZPENA ■
DECLARACION RESPONSABLE DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD

Behean zehaztutako pertsonak, zeinak bertan sinatzen baitu, zinpean adierazten du azaltzen den entitateak baimenduta dagoela haren izenean aurkezteko erantsitako eskaera.

La persona abajo especificada, que firma la presente, declara bajo juramento que está autorizada por la Entidad que se señala para presentar en nombre de la misma la solicitud adjunta.

Izen-abizenak ■ Nombre y apellidos	
NAN ■ DNI	
Entitatea ■ Entidad	
IFK ■ CIF	
Kargua ■ Cargo	

.....
(Lekua eta data ■ Lugar y fecha)


Sinadura ■ Firma _____

(Zigilua ■ Sello)

Berariaz baimena ematen dut neure datu pertsonalak Arabako Foru Aldundiak trata ditzan, baldin eta laguntza ekonomiko honen tramitazio eta kontrola kudeatzeko helburuz bada. ■ Exproso mi consentimiento para que Diputación Foral de Álava (DFA) trate mis datos personales para las finalidades de gestionar la tramitación y control sobre esta ayuda económica.

<p>Eskaera sinatzen duenaren NANaren fotokopia.</p> <p>(AURREKO ALDEAN)</p> <p>Fotocopia del DNI de la persona firmante de la solicitud.</p> <p>(ANVERSO)</p>	<p>Eskaera sinatzen duenaren NANaren fotokopia.</p> <p>(ATZEKO ALDEAN)</p> <p>Fotocopia del DNI de la persona firmante de la solicitud.</p> <p>(REVERSO)</p>
--	---

Orria ■ Hoja 2/7

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	2018
Eskabidea ■ Solicitud	
Bidaia laguntza Ayuda a desplazamientos	

Euskara, Kultura
eta Kirol Saila

Departamento de Euskera,
Cultura y Deporte


BANKUEN DATUAK ■ DATOS BANCARIOS

(Banku helbideratzearen datuak aldatu badira bete solilik ■ Cumplimentar únicamente en el caso de modificación de los datos de la domiciliación bancaria)

BANKUA ■ BANCO	
IBAN	SWIFT

(FINANTZA ENTITATEAK bete behar du) ■ (A rellenar por la ENTIDAD FINANCIERA)	(ESKATZAILEAK bete behar du) ■ (A rellenar por la persona SOLICITANTE)
<p>Finantza entitatearen adostasuna (sinadura eta zigilua) ■</p> <p>Conforme entidad financiera (firma y sello)</p>	<p>Hirugarren interesdunaren sinadura edota entitatearen zigilua ■</p> <p>Firma de la persona interesada y/o sello de la entidad interesada</p>
<p>.....(e)ko.....aren.....(e)an</p> <p>En..... a..... de..... de.....</p>	<p>.....(e)ko.....aren.....(e)an</p> <p>En..... a..... de..... de.....</p>
<p>Finantza erakundeak ZIURTATZEN du lehen adierazitako banku kontua "ESKATZAILEA" atalean ageri den pertsona fisiko edo juridiko interesdunaren izenean eta IFZarekin dagoela irekita, eta pertsona interesdun hori kontuaren titular gisa ageri dela</p> <p>La entidad financiera CERTIFICA que la cuenta bancaria anteriormente señalada figura abierta al NIF y nombre de la persona física o jurídica interesada que figura en el apartado "SOLICITANTE", y que dicha persona interesada figura como titular de la cuenta.</p>	<p>ADIERAZI BI AUKERETAKO BAT:</p> <p><input type="checkbox"/> Alta eskatzen da Arabako Foru Aldundiaren hirugarren moduan, ESKAERA HONI IFZ-REN FOTOKOPIA ERANTSITA</p> <p><input type="checkbox"/> Bankuko datuak eguneratzea eskatzen da, dagoeneko altan egonik Arabako Foru aldundiaren hirugarren moduan</p> <p>INDICAR UNA DE LAS DOS OPCIONES:</p> <p><input type="checkbox"/> Se solicita el alta como Tercero de la Diputación Foral de Álava, para lo cual SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL NIF A LA PRESENTE SOLICITUD</p> <p><input type="checkbox"/> Se solicita la puesta al día de los datos bancarios como Tercero de la Diputación Foral de Álava ya dado de alta.</p>

Orria ■ Hoja 3/7

 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus	2018 Eskabidea ■ Solicitud Bidaia laguntza Ayuda a desplazamientos
--	---

Euskara, Kultura
eta Kirol SailaDepartamento de Euskera,
Cultura y Deporte**TALDEKO DATUAK ■ DATOS DEL EQUIPO**

Kaltetutako talde bakoitzeko orri bat ■ Una hoja por cada equipo afectado

Taldearen izena ■ Denominación del equipo	
Maila ■ Categoría	
Desplazamenduaren justifikazioa ■ Justificación del desplazamiento	

Federazioaren froga erantsia


Se adjunta justificante de la federación

<input type="checkbox"/> Bai ■ Sí
<input type="checkbox"/> Ez ■ No

AURREKONTUA ■ PRESUPUESTO**Egindako gastuak, guztira ■ Total de gastos presentados****Ustezko sarrerak ■ Ingresos previstos****Eskatutako zenbatekoa ■ Importe solicitado**

Faktura erlazioa ■ Relación de facturas	Zenbatekoa ■ Importe
GASTUEN GUZTIRA ■ TOTAL GASTOS	0,00

Orria ■ Hoja 4/7

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>2018</p> <p>Eskabidea ■ Solicitud</p> <p>Bidaia laguntza Ayuda a desplazamientos</p>
--	---

Euskara, Kultura
eta Kirol Saila

Departamento de Euskera,
Cultura y Deporte


ENTITATEAK AITORTUTAKO DATUAK ■ DATOS DECLARADOS POR LA ENTIDAD
(Adierazi dagokiona ■ Marcar lo que corresponda)

<input type="checkbox"/>	Entitateak EZ du soldatapeko langilerik ■ La entidad NO tiene personal asalariado
<input type="checkbox"/>	Entitateak soldatapeko langilerik ba du ■ La entidad tiene personal asalariado
<input type="checkbox"/>	Zerga betebeharrak egunean ditu ■ Se encuentra al corriente de obligaciones fiscales
<input type="checkbox"/>	Gizarte Segurantzarekiko betebeharrak egunean ditu ■ Se encuentra al corriente de obligaciones con la Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	Gizarte Segurantzaren ziurtagiria erantsita doa ■ Se acompaña certificado Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	Erakunde eskatzaileak jasandako BEZaren kuota konpentsatu edo berreskuratzeko eskubidea dauka ■ La entidad solicitante tiene derecho a compensar o recuperar la cuota de IVA soportada
<input type="checkbox"/>	BEZaren salbuespenaren ziurtagiria, zerga administrazio eskudunak emana (baldin eta aldez aurretik aurkeztu ez bada) edo erakunde presidentearen kargua doakoa delako adierazpena ■ Certificado de exención de IVA expedido por la administración tributaria competente (si no ha sido presentado anteriormente) o declaración del carácter gratuito del cargo de presidente de la entidad

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen/ordezkairearen sinadura ■ Firma de la persona solicitante/representante

Orria ■ Hoja 5/7

 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus	2018
Eskabidea ■ Solicitud Bidaia laguntza Ayuda a desplazamientos	

Euskara, Kultura
eta Kirol SailaDepartamento de Euskera,
Cultura y Deporte**ENTITATEAREN DATUAK ■ DATOS ENTIDAD**

Izena ■ Nombre	
IFZ ■ NIF	

GIDARIAREN DATUAK ■ DATOS CONDUCTOR/A

Izena ■ Nombre	
NAN ■ DNI	

IBILGAILUAREN DATUAK ■ DATOS VEHÍCULO

Matrikula ■ Matrícula	
Plazen kopurua (gidaria ere barne) ■ Número plazas (incluido conductor/a)	

IBILBIDEAREN DATUAK ■ DATOS TRAYECTO

Joateko data ■ Fecha ida		Egindako km kopurua ■ Kilómetros realizados	
Irteteko tokia joatean ■ Localidad salida ida		Iristeko tokia joatean ■ Localidad llegada ida	

Itzulerako data ■ Fecha vuelta		Egindako km kopurua ■ Kilómetros realizados	
Irteteko tokia itzultzean ■ Localidad salida vuelta		Iristeko tokia itzultzean ■ Localidad llegada vuelta	


DATU EKONOMIKOAK ■ DATOS ECONÓMICOS

Kilometroak guztira (joatea eta itzultzea) ■ Número total kilómetros (ida y vuelta) (x 0,29€/km)	
Bidesarien zenbatekoa guztira (joatea eta itzultzea) ■ Importe total peajes (ida y vuelta)*:	
GUZTIRA ■ TOTAL	0,00

*Nahitaezkoa da jatorrizko ticketak aurkeztea. ■ Es obligatorio adjuntar tickets originales.

Arduraduna ■ Responsable: _____

ENTITATEAREN ZIGILUA ■
SELLO ENTIDAD:Entitatearen arduradunaren sinadura ■
Firma responsable entidad:

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>2018</p> <p>Eskabidea ■ Solicitud</p> <p>Bidaia laguntza Ayuda a desplazamientos</p>
--	---

Euskara, Kultura
eta Kirol Saila

Departamento de Euskera,
Cultura y Deporte

Oharra (1)

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamendua xedatutakoari jarraituz, jakinarazten dizugu eman dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiaren titulartasuneko Kirolariak izeneko fitxategian sartuko direla. Datu horien tratamendua kirol jarduera eta entitateekin zerikusia duten beka eta dirulaguntzak kudeatzeko, kirol prestakuntzako ikastaroak egiteko, jarduerak ikuskatzeko eta iradokizunak kudeatzeko egiten da.

Bermatzen dugu datuak isilpean gordeko direla, eta ez zaizkiela jakinaraziko beste batzuei, legez ezarritako kasuez kanpo.

Aukeran izango duzue datuetan sartu, haiek zuzendu, ezereztu, haien aurka egin eta tratamendua mugatzeko eskubideak erabiltzea, DBEOK aitortzen dituenak, eta, horretarako, Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren bulegora jo beharko duzue (Probintzia plaza, 5, 01001 PK, Gasteiz -Araba).

Argibide gehiago:
<http://www.araba.eus/web/LegezkoOharHedatua>

Oharra (2)

Nahi baduzue administrazioak bide telematikoz bidal diezazkizun jakinarazpenak, alta eman beharko duzue Jakinarazpen Telematikoen Zerbitzuan eta, administrazioarekin harremanetan jartzeko, posta elektronikoko bakarraren helbidea (EBH) lortu. Ondoren, zerbitzu horrek gaituta dituen prozeduretan harpidedun egin ahal izango zara. Jakinarazpenak bide telematikoz jasotzeari utzi nahi izanez gero, nahikoa izango duzue dagokion prozeduran baja ematea.

Oharra (3)

Zuk emandako banku datuak hirugarrenen eta interesdunen fitxategian erregistratuko dira, zeina Administrazio honen titulartatekoa baita, aurrekontu gauzatzeari eta aurrekontuz kanpoko gauzatzeari dagozkion eragiketen izapideak egiteko. Atal honetan emandako datuak ez dira tratatuko edo komunikatuko, baldin eta lehenago egindako ordainketen ondorioz, dagoeneko alta eman bazaie identifikazio eta banku datuei, berriro ere kobratzea hautatzeko eman direnei

Oharra (4)

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT

LEHENENGOA.

Ez ordezkatzeko dudako erakundeak, ez elkarte edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako ezin kidek ez duela sexua dela eta inor bazterten, ez zuzenean ez zeharka, onarpen prozesuetan edo funtzionamenduan, otsailaren 18ko 4/2005 Legeak, emakumeen eta gizonen berdintasunekoak, 24.2 artikuluan xedatutakoaren arabera.

BIGARRENA.

Ez ordezkatzeko dudako erakundeak, ez elkarte edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako ezin kidek ez duela zigorririk izan, ez arlo penalean ez administrazioan, sexua dela eta inor bazterteagatik, eta/edo emakumeen eta gizonen berdintasun arloan xedatutakoak urratzeagatik, abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuak, lan arloko arau hausteei eta zehapenei buruzko legearen testu bateratua onartzen duenak, ezarritakoaren arabera.

Nota (1)

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), le informamos que los datos que Vd. Nos facilita van a ser incluidos en el Fichero Deportistas titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la gestión de concesión de becas y subvenciones relacionadas con actividades y entidades deportivas, realización de cursos de formación deportiva, inspección de actividades y gestión de sugerencias.

Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente.

Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava).

Para más información:
<http://www.araba.eus/web/AvisoLegalAmpliado>

Nota (2)

Si quiere que la Administración le remita las notificaciones por vía telemática, deberá darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas y obtener una dirección de correo electrónico única (DEU) con la que comunicarse con la Administración, suscribiéndose, posteriormente, a los procedimientos que tengan habilitado este servicio, podrá dejar de recibir las notificaciones de forma telemática al dar de baja la suscripción al procedimiento correspondiente

Nota (3)

Los datos bancarios facilitados por usted se registrarán en el Fichero de Terceros e interesados titularidad de esta Administración para realizar la tramitación de operaciones de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria. No se tratarán ni comunicarán los datos cumplimentados en este apartado si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro.

Nota (4)

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO.

Que ni la asociación u organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de sus órganos de gobierno o administración, realizan actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 24.2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

SEGUNDO.

Que ni la asociación u organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de sus órganos de gobierno o administración, han sido sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Orria ■ Hoja 7/7